

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ing. Santiago Omar Palomec Martínez  
Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Procesos Industriales

PRESENTE:

NÚMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 18 de abril de 2018

LUGAR: México-Tula de Allende, Hidalgo- México

PERIODO: 09 al 12 de abril de 2018

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Se llevó a cabo la presentación de la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00005-2018, de fecha nueve de abril del año dos mil dieciocho, dirigido a Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, Denominada Pemex Transformación Industrial, Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, el Llano Segunda Sección, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo, para llevar a cabo la inspección en las instalaciones y realizar el levantamiento del acta correspondiente.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se llevó a cabo la presentación de la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00005-2018, de fecha nueve de abril del año dos mil dieciocho, dirigido a Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, Denominada Pemex Transformación Industrial, Refinería Miguel Hidalgo, sujeta a inspección haya dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, así como la observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011 Contaminación Atmosférica- Niveles Máximos Permisibles de Emisión de los Equipos de Combustión de Calentamiento Indirecto y su Medición, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dos de febrero de dos mil doce, y el Acuerdo de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de diciembre del dos mil catorce, conforme a lo indicado en el artículo 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

CONCLUSIONES:

Se realizó la entrega de la orden y se inició el recorrido en las instalaciones de Pemex Transformación Industrial, Refinería Miguel Hidalgo, levantándose observaciones, mismas que obran en el acta de inspección firmada por los servidores públicos de Pemex designados para dicha verificación; así mismo, por inspectores federales comisionados por la USIVI.

RESULTADOS OBTENIDOS:

- ✓ Entrega de orden de inspección.
- ✓ Elaboración de acta de inspección, para que en su momento sea emplazado Pemex de acuerdo a los puntos que fueron observados en el acta
- ✓ Recorrido en las instalaciones

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Obtener el status real y con evidencias fotográficas de las instalaciones Pemex Transformación Industrial, Refinería Miguel Hidalgo.

ATENTAMENTE

*Wendy C. Mendez Nuño*  
WENDY CAROLINA MENDEZ NUÑO



Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y que tengo conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros